



Guatemala, 06 de abril de 2026
Oficio No. FSSAI-256-2026/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-011-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física del informe emitido por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de marzo de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00003	Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anieú
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
CAI 00003

GUATEMALA, 24 de Marzo de 2026

Guatemala, 24 de Marzo de 2026

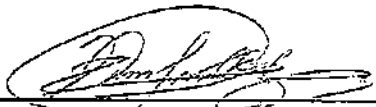
Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Antonio Alcides Erazo España
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2026, emitido con fecha 12-02-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F.



Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la Republica de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.

Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 13 de julio de 2021.

Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, del 23 de octubre de 2008.

Nombramiento(s)
No. 003-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el cumplimiento de los procesos y requisitos legales establecidos para la recepción de obras y liquidación de contratos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que las actas originales de recepción de proyectos, emitidas por la Comisión nombrada para el efecto, del período auditado, son resguardadas adecuadamente, para evitar su deterioro y extravío.

Verificar que las actas originales de liquidación de contratos, emitidas por la Comisión nombrada para el efecto, del período auditado, son resguardadas adecuadamente, para evitar su deterioro y extravío.

Evaluar el proceso del nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, la cual es integrada con tres (3) miembros.

Evaluar los aspectos contenidos en el Acta de recepción definitiva de la obra, misma que deberá suscribirse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, en cumplimiento al Artículo 55. Inspección y recepción final, del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021.

Verificar el cumplimiento del Artículo 56. Liquidación, del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que: Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse al contratista.

Efectuar Corte de Formas, de los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Actas emitidas para la liquidación de los contratos	4	NO		4
3	Actas suscritas de Recepción de las obras	2	NO		2
4	Expedientes de obras concluidas para la recepción y liquidación del contrato	2	NO		2
5	Formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la auditoría a la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento.

Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia y eficacia de las operaciones y registros de la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, de la Coordinación Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Se evaluó el contenido de las actas de liquidación final de los contratos de los proyectos: "Construcción Puente Vehicular, Caserio Agua Caliente, Aldea Queca Sipacapa, San Marcos" y "Mejoramiento Carretera RD-PRO-15 Aldea las Ovejas KM. 93.717 - Colonia Jorge Mario Barrios Falla KM. 90.500, El Jícaro, El Progreso", en las cuales se describe el estado de la obra, el monto modificado del contrato, el monto pagado y el saldo a favor de la empresa ejecutora del proyecto, así como la liquidación del Contrato Administrativo de Contratación de los Servicios de Supervisión Técnica, Administrativa y Ambiental del Proyecto, evaluándose a la vez, los oficios de traslado de los expedientes a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad para su aprobación o improbación, por medio de Resoluciones emitidas por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, aprueba, bajo la responsabilidad de los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora, los proyectos recepcionados y liquidados, así también la Supervisión de los mismos.

Se evaluó el contenido de las actas de Recepción Final de la ejecución de los proyectos, "Construcción Puente Vehicular, Caserio Agua Caliente, Aldea Queca Sipacapa, San Marcos" y "Mejoramiento Carretera RD-PRO-15 Aldea las Ovejas KM. 93.717 - Colonia Jorge Mario Barrios Falla KM. 90.500, El Jícaro, El Progreso", en las cuales se describe el estado de la obra y los documentos de soporte de los proyectos.

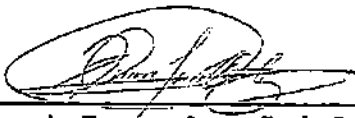
Se evaluó el expediente digital del proyecto: "Construcción Puente Vehicular, Caserio Agua Caliente, Aldea Queca Sipacapa, San Marcos", dentro del cual figuran documentos que fueron objeto de gestiones por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos del Fondo Social de Solidaridad, de la Empresa Ejecutora del Proyecto Constructora M&M y de la Empresa Supervisora del Proyecto Construcciones Sin Límite, solicitando tiempo para la gestión de los endosos de las fianzas y por parte del Fondo Social de Solidaridad, modificación al Nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora, dejando sin efecto el nombramiento de uno de los miembros y a la vez nombrando a la persona que lo sustituye, cumpliéndose con lo establecido en el Artículo 55. Inspección y Recepción Final, del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

En la revisión del expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO CARRETERA RD-PRO-15 ALDEA LAS OVEJAS KM. 93.717 - COLONIA JORGE MARIO BARRIOS FALLA KM. 90.500, EL JICARO, EL PROGRESO", previo al nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora, se realizaron acciones correctivas al expediente, según oficio. Ref.: Supervisión/1671-2025/LR/es. de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Monitor de Ejecución y Supervisión de Proyectos, dándose cumplimiento al proceso de Recepción de la Obra como la liquidación del Contrato.

Se realizó Corte de Formas al libro de Actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, determinándose que cuentan con 994 folios pendientes de utilizar, los cuales son custodiados y resguardados en forma adecuada por el responsable de las mismas, considerándose que cuenta con número suficiente para cubrir las obligaciones de la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor

ANEXO

No se adjuntan anexos.

